



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ORDENA ARCHIVO DEL INCIDENTE DE DESACATO</b>							
FECHA	Seis (06) de Junio de dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2022</b>	<b>00145</b>	00
ACCIONANTE	JOSE LIBARDO MARTINEZ RODRIGUEZ						
ACCIONADOS	COLPENSIONES JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE ANTIOQUIA						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO						
PROVIDENCIA	N°.14						

Teniendo en cuenta que la entidad Accionada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, allegó memorial donde manifiesta que ha dado cumplimiento al fallo de la acción de tutela. Y expone:

*“se le informa al despacho que frente a la solicitud Revisado la base de datos de esta Junta Regional hasta el día 25 de mayo de 2022, no se encontró que la AFP COLPENSIONES haya pagado los honorarios a la Junta Nacional y mucho menos ha demostrado dicha situación ante esta Junta. Consecuente con ello esta entidad, en aras de dar cumplimiento al fallo de Tutela, solicitó vía correo electrónico a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, informa si la AFP COLPENSIONES había efectuado el pago de los honorarios correspondientes en aras de dar trámite al recurso de apelación interpuesto por el señor JOSE LIBARDO MARTINEZ RODRIGUEZ frente el dictamen de calificación bajo radicado N° 099345-2021.*

*Frente a este requerimiento la Junta nacional refiere que no hay registro de pago. A través del comunicadose informó a todas las partes interesadas dentro del proceso que, por encontrarse dentro de los términos legales, se concedía el recurso de apelación ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.”*

Así mismo COLPENSIONES, allegó memorial manifestando que ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 7 de febrero de 2022 y manifestó:

*“Por medio de la presente me permito informarles que en virtud del fallo de tutela proferido por el JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA, se ordenó el pago de los honorarios a favor de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, mediante oficio No. ML - H11141 del 27 de mayo de 2022, con el fin de resolver el recurso de Apelación interpuesto por el caso del afiliado (a) JOSE LIBARDO MARTINEZ RODRIGUEZ CC 70192339, frente al dictamen proferido por la Junta Regional de Calificación de Antioquia.”*

En consecuencia, de lo anterior, y dado que las entidades accionadas han dado cumplimiento a la sentencia proferida por el despacho el 7 de febrero del presente año, se ordena el archivo del presente incidente de desacato, previa la desanotación del registro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

**Firmado Por:**

**Gimena Marcela Lopera Restrepo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 017**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff236a21ebded3f44649aa4bd19fcde788970bddc595a1fe1f7cdf92426c838**

Documento generado en 06/06/2022 03:00:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**